

CONCURSO **PROYECTATE EN ESQUEL**, LLEVÁ TUS PRODUCTOS A OTRO NIVEL

Bases y condiciones de participación

1. Presentación

1.1 El presente CONCURSO es organizado por la Municipalidad de Esquel a través de su Secretaría de Producción y Desarrollo, en adelante denominado el ORGANIZADOR. Tiene por objetivo seleccionar a los PARTICIPANTES, productores de alimentos GANADORES del CONCURSO conforme al procedimiento de inscripción y selección establecida en las BASES que a continuación se detallan.

1.2 Las siguientes BASES regulan la intervención de los PARTICIPANTES del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.

1.6 El CONCURSO se enmarca dentro del plan de gestión del CAPEC, de la Secretaría de Producción y Desarrollo por el que todos los residentes en Esquel pueden participar del mismo.

1.7 El CONCURSO consiste en la presentación de un proyecto para elaboración de alimentos dentro de la Sala de Elaboración de Alimentos no cárnicos, que serán evaluados por el ORGANIZADOR, en cuatro aspectos:

- 1) Viabilidad de su producción en las instalaciones del CAPEC: se tendrá en cuenta rubros habilitados y que no exista impedimento legal por CAA que impida su elaboración en las instalaciones
- 2) Originalidad del producto: se tendrá en cuenta si es un producto que ya se está elaborando o es uno nuevo.
- 3) Posibilidad de escalabilidad del proyecto: se tendrá en cuenta las posibilidades comercializarse fuera de la ciudad de Esquel y a nivel nacional.
- 4) Modelo de negocio: se evaluarán fortalezas y debilidades.

Cada uno de los aspectos evaluados se traducirán en puntos conforme lo previsto en el punto 5 de las presentes BASES para la obtención de premios.

Aquellos PARTICIPANTES que resulten GANADORES serán premiados, conforme lo previsto en el punto 6 de las presentes BASES.

2. Objetivos

2.1 El objetivo del CONCURSO es estimular la producción local y contribuir a la difusión de las actividades del CAPEC.

2.2 El CONCURSO tiene los siguientes objetivos específicos:

Promover la producción local de productos alimenticios que puedan comercializarse fuera del ejido local.

Potenciar el valor agregado en materia primas locales.

Reconocer el potencial innovador de pymes y emprendedores de Esquel.

Incentivar la utilización de la sala de alimentos del CAPEC.

Difundir en a la comunidad el funcionamiento del CAPEC.

3. Vigencia

3.1 El presente CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad de Esquel desde las 10:00hs del día 16/12/2022 hasta las 13:00 hs del día 31/01/2023.

4. Participantes e inscripción

4.1 Podrán participar del CONCURSO todas las personas físicas, que cuenten con domicilio legal (en DNI) en la Ciudad de Esquel que durante el plazo de vigencia establecido en el punto precedente cumplan con lo ordenado por las BASES de este CONCURSO.

4.2 Los PARTICIPANTES del CONCURSO deberán inscribirse a partir del día 16/12/2022 y hasta el 31/01/2023 inclusive, por mail a la dirección concurso.sala.de.alimentos@gmail.com enviando datos personales (Nombre y Apellido, Número de Documento, Fecha de Nacimiento, Domicilio, E-mail, Teléfono y CUIL). Así como también el proyecto donde figure el producto que se quiere elaborar con la siguiente información:

- a) Listado de ingredientes y modo de preparación.
- b) Diagrama de flujo: de la producción con tiempos y temperaturas estimadas en el proceso.
- c) Listado de los equipamientos que necesita para su producción, aclarando si cuenta o no con ellos.
- d) Detalle del Packaging o tipo de envase a utilizar.
- e) Público o posibles consumidores al que apunta el producto.
- f) Modelo de negocios Canvas.

4.3 No podrán participar del CONCURSO, las personas cuya inscripción se encuentre incompleta y/o con información inválida.

4.4 No podrán participar del concurso productores que tengan convenio vigente con el CAPEC o que hayan tenido convenio en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de inicio del concurso.

4.5 El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley N°1845 de protección de datos personales.

5. Mecanismo del concurso.

5.1 Los PARTICIPANTES que se hayan inscripto conforme los requisitos exigidos por las presentes BASES podrán sumar un máximo de 25 puntos por cada aspecto detallado en el punto 1.7 por el proyecto presentado.-

5.2 Queda prohibida la copia de proyectos que ya estén funcionando en el CAPEC, para asegurar la justa competencia.

5.3 Los proyectos serán evaluados por un Comité conformado por cuatro EVALUADORES, un representante de la Secretaría de Producción y Desarrollo, un representante del Departamento de Bromatología Provincial, un representante de la Facultad de Ciencia Económicas de la Universidad de la Patagonia y un representante de la Cámara de Comercio de Esquel y será coordinado por la Directora técnica de la sala de alimentos del CAPEC.

5.4 El puntaje será asignado a cada PARTICIPANTE por el Comité quien confeccionará un listado con orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido por cada PARTICIPANTE.-

5.5 Los proyectos deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el punto 4.2 de las presentes BASES; en caso contrario el personal de la Secretaría de Producción y Desarrollo puede rechazar los proyectos entregados por el PARTICIPANTE.

5.6 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.

5.7 El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

5.8 La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también, de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES, será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR.

6. Premios

6.1 La elección de los GANADORES es de exclusiva decisión del ORGANIZADOR.

6.2 Finalizado el plazo de vigencia del CONCURSO, conforme a lo establecido en el punto 3 de las presentes BASES, se procederá a elegir a los GANADORES por el Comité de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de los PARTICIPANTES.-

Se hará entrega de un PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PREMIO a los participantes en el orden de mayor puntaje obtenido.-

6.3 El ganador no podrá exigir la sustitución del premio por su valor en dinero, ni su cambio por un bien distinto del establecido en el punto 6.4 de las presentes BASES.

6.4 Los PREMIOS consistirán en:

Primer Premio: la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) en efectivo, otorgados por la Secretaría de Producción y Desarrollo más una orden de compra en materia prima por la suma de PESOS TRENTA MIL (\$ 30.000) otorgados por SERGIO BUBAS SRL y una orden de compra en insumos productivos por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) otorgados por NAHUEL EQUIPAMIENTO, se contará con el acompañamiento técnico del CAPEC en modelo de negocios, cálculo de costos, e inscripción de producto alimentario para la puesta en marcha de su proyecto. Además de que accederá al financiamiento otorgado por el Municipio para llevar adelante su proyecto. Y promoción en los medios municipales y locales, que acompañaran el lanzamiento del producto.

Segundo Premio: una orden de compra por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) de DISTRIBUIDORA NAHUEL-PAN, más el acompañamiento técnico en modelo de negocios, cálculo de costos, e inscripción de producto alimentario para la puesta en marcha de su proyecto.

Tercer Premio: una orden de compra por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) de GRUPO SERRA. Más del acompañamiento en modelo de negocios, cálculo de costos, e inscripción de producto alimentario para la puesta en marcha de su proyecto.

6.5 Los premios serán otorgados a los GANADORES que al momento de la inscripción fueran residentes de Esquel.

6.6 Se nombrará una sola persona ganadora por premio. En caso de EMPATE en los puntajes obtenidos por los PARTICIPANTES, se elegirá al productor ganador mediante una nueva evaluación por parte del comité evaluador. Que consistirá en evaluar la sustentabilidad del proyecto y el equipo emprendedor.

6.7 El listado de ganadores será anunciado en la Fiesta Aniversario de Esquel el día 25/02/2023 y luego publicado en el SITIO web de la Municipalidad. Los PREMIOS serán entregados en la fecha y lugar que el ORGANIZADOR disponga y oportunamente comunique a los GANADORES. Los GANADORES que no retiren o hagan usufructo de su premio en la fecha dispuesta por el ORGANIZADOR podrán hacerlo hasta el 30/06/2023. Los PREMIOS que no sean retirados hasta esa fecha, quedarán a disposición del ORGANIZADOR.

7. Permisos

7.1 La inscripción de los PARTICIPANTES al CONCURSO implica expresa autorización, sin compensación alguna, al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web del Municipio, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que consideren pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro para el ORGANIZADOR.

7.2 La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO al ORGANIZADOR, La Municipalidad de Esquel, la Secretaría de Producción y Desarrollo y/o el CAPEC.

7.3 Atento a la finalidad de la iniciativa, la participación de los PRODUCTORES en el CONCURSO, comprendiendo ello al personal que desempeña funciones en las instituciones, no implica relación laboral alguna de los mismos con la Municipalidad de Esquel, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO, a los organizadores.